



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0009943/2010

Córdoba, 11 de mayo de 2010.

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **1° CÁTEDRA de Biología Celular, Histología y Embriología.**

**Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple.**

### CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

#### RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **1° CÁTEDRA de Biología Celular, Histología y Embriología.**

**Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple.**

#### Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

-Poseer Título de Médico o Médico Cirujano, Biólogo, Bioquímico u otro relacionado con Ciencias de la Salud\*

-Poseer Título máximo de Doctor \*

-Acreditar antecedentes docentes de grado y de posgrado y de investigación en la asignatura.

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

243

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



-2-

### TRIBUNAL

#### *TITULARES*

Prof. Dra. Herminia Alicia BRUSCO (Bs. As.)  
Prof. Dr. Aldo Renato EYNARD (Cba.)  
Prof. Dra. Mirta Ana VALENTICH (Cba.)

#### *SUPLENTES*

Prof. Dra. María Cristina TARRÉS (Rosario)  
Prof. Dra. Margarita BARRON (Cba.)  
Prof. Dra. Adriana Beatriz ACTIS (Cba.)

Veedores por los Egresados: Méd. Ernesto Javier GRASSO  
Méd. María Laura GUBIANI

Veedores por los Estudiantes: Sr. Emanuel MOCATELLO  
Srta. Lucía Guadalupe CORRADI

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°  
GLI.JCC.jf



243